



**M.<sup>a</sup> JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,**

**INFORMA**

**Acuerdo 78/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 24 de julio de 2024, por el que se aprueba el Plan de Voluntariado 2024-2026.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 24 de julio de 2024, aprueba el Plan de Voluntariado 2024-2026, según documento adjunto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



**Universidad  
Internacional  
de Andalucía**

**I PLAN DE VOLUNTARIADO  
2024-2026**



Documento firmado digitalmente por:  
María José Trigueros Martín (30/07/2024 13:12 CEST)  
<https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/4IAS-63G6-32G8-YCKY>





## Contenido

I. FUNDAMENTACIÓN .....	3
II. MARCO NORMATIVO .....	4
III. PLAN DE VOLUNTARIADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA.....	8
III.1. OBJETIVOS DEL PLAN DE VOLUNTARIADO UNIA (2024-26) .....	8
III.2. ÁREAS DE ACTUACIÓN Y EJES ESTRATÉGICOS .....	9
III.3. PLANIFICACIÓN TEMPORAL .....	12
III.4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....	13



## I. FUNDAMENTACIÓN

La Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), tal y como se recoge expresamente en sus Estatutos, tiene entre sus funciones básicas “la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la Ciencia, de las Humanidades, de la Técnica y de la Cultura”, así como “el fomento de la educación y cultura de la paz, encaminadas a la consecución de una sociedad más justa, solidaria y tolerante”.

El Plan Estratégico de la UNIA 2021-2024, aprobado por el Consejo de Gobierno el 25 de junio de 2021, establece en su línea 4 la Responsabilidad Social Universitaria con la finalidad de rendir cuentas, alinearse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y promover la igualdad y la participación social. De esta forma, se compromete a elaborar y poner en marcha el Plan de Voluntariado, a cargo del Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social, dirigido a la mejora de la calidad de vida de las personas.

Por otra parte, el Decálogo de Responsabilidad Social de la UNIA recoge como su primer compromiso ayudar a dar respuesta a los problemas de la sociedad ofertando enseñanzas de acuerdo con las demandas de la sociedad e incorporando valores de sostenibilidad en la formación, la gestión y la proyección social de la UNIA.

Finalmente, el Código Ético de nuestra Universidad, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 15 de junio de 2022 y modificado el 22 de febrero de 2023 (BOUNIA núm. 5, de 24 de febrero) incorpora en sus principios séptimo y octavo, relativos a la adaptación a las necesidades del entorno, la colaboración con el tejido económico, social y cultural, la sostenibilidad y la responsabilidad social, la necesidad de implementar acciones tendentes al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el marco de la Agenda 2030, estableciendo para ello las alianzas necesarias con agentes e instituciones del entorno social y productivo, a fin de contribuir con la transformación social, económica y cultural de la sociedad.

El Plan de Voluntariado de nuestra Universidad pretende articular un conjunto de actuaciones tendentes a promover y potenciar el papel del voluntariado en la comunidad universitaria y en la sociedad. Es una muestra de la responsabilidad y el compromiso social de la UNIA con las personas y grupos especialmente vulnerables, implementando para ello estrategias que fomenten estas labores solidarias.

Para ello se fomentará el acercamiento al conocimiento de realidades locales y al planteamiento de soluciones a partir de una filosofía de solidaridad, empatía y trabajo social, en consonancia con la Agenda 2030 de la ONU y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La Universidad, a partir de la identificación de problemas y necesidades de su entorno, prevé diseñar



estrategias y actividades destinadas a paliarlas, intensificando la relación de nuestra Universidad con la sociedad.

La UNIA se compromete con este Plan a:

1. Impulsar proyectos de voluntariado relacionados con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
2. Promover el desarrollo de competencias sociales y valores de justicia social entre la comunidad universitaria.
3. Contribuir a la toma de conciencia de nuestro entorno y al papel que jugamos como institución responsable de la transferencia de conocimiento.
4. Establecer alianzas con entidades de la sociedad civil que posibiliten el desarrollo de sinergias futuras.
5. Ayudar a dar respuesta a las necesidades de la sociedad actual.

Creemos que todas las personas tenemos predisposición y capacidades para contribuir con las comunidades en las que vivimos de muchas formas. Una de ellas, es el voluntariado, una actividad altruista que implica participación, que se asume libremente y que no tiene una retribución económica, sino que está motivada principalmente por la solidaridad y la contribución a una sociedad más justa e integrada.

## II. MARCO NORMATIVO

El papel de la Universidad frente al voluntariado se recogió ya en el documento “Universidad: Compromiso Social y Voluntariado”, aprobado en 2001 por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) donde se destaca “... *La Universidad debe asumir un papel protagonista en los procesos de desarrollo humano, explorando y llevando a la práctica nuevas estrategias destinadas a construir una sociedad más justa y participativa a través del voluntariado, la cooperación y el trabajo en el tercer sector*”.

Igualmente, en julio de 2016 la CRUE aprueba el Código de Conducta de las Universidades en materia de cooperación al desarrollo, en donde se recoge la necesidad de favorecer el voluntariado para estimular la incorporación de la comunidad universitaria en actividades de cooperación al desarrollo, en sus artículos 15 y 16, entre otros. Según el artículo 15: “La participación de los miembros de la comunidad universitaria en el marco de la Cooperación Universitaria al Desarrollo deberá realizarse con carácter voluntario y sin finalidad lucrativa, aunque tampoco debe suponer discriminación económica alguna para quienes trabajen en ellas”. El artículo 16 añade, por su parte, lo que



sigue: “La participación de la comunidad universitaria en la cooperación al desarrollo, aún dentro de la señalada voluntariedad, podrá ser reconocida como parte del quehacer propio de los distintos miembros de la comunidad universitaria, en tanto que aportación institucional de la Universidad a la sociedad, estimulando la misma de manera que no suponga discriminación académica alguna para las personas que participan en ella”. El artículo 18 se refiere específicamente a la participación del PTGAS, recogiendo que “las Universidades podrán facilitar la incorporación del personal de administración y servicios a las actividades de cooperación al desarrollo, permitiendo su participación en las mismas sin merma de sus derechos laborales,...”; y el artículo 19 hace mención al alumnado: “Por lo que se refiere al alumnado, las Universidades deberán estimular su incorporación a las actividades de cooperación al desarrollo, favoreciendo la creación de ONGD universitarias, el asociacionismo estudiantil y el voluntariado en estas materias, y valorando adecuadamente este trabajo mediante créditos, al igual que se hace con otro tipo de actividades”.

El Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, en su artículo 7 sienta, como funciones y fines de la Universidad, los que siguen:

- a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la Ciencia, de las Humanidades, de la Técnica y de la Cultura, a través de sus actividades docentes e investigadoras, con el objetivo de contribuir al desarrollo de las actividades profesionales.
- b) La docencia, la investigación y la formación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, humanísticos o técnicos o para la creación artística.
- c) El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico de Andalucía y de la comunidad internacional.
- d) La extensión de la cultura y el saber universitarios al entorno social, así como su proyección internacional.
- e) El fomento de la colaboración y cooperación del Sistema Universitario Andaluz con otras instituciones, Universidades, Centros de Educación Superior y Centros de investigación, nacionales y extranjeros.
- f) El fomento de la educación y cultura de la paz, encaminadas a la consecución de una sociedad más justa, solidaria y tolerante, con especial énfasis hacia la cooperación universitaria al desarrollo.
- g) La formación continuada y el perfeccionamiento profesional de los miembros de la comunidad universitaria.



- h) El apoyo a la libertad de pensamiento, creatividad, la participación, la innovación y el espíritu crítico y riguroso.
- i) El impulso de la innovación en todas sus actividades: docentes, de investigación y de gestión.
- j) La garantía de la incorporación de manera transversal del principio de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en todas sus actuaciones, adaptando los acuerdos y medidas necesarias para propiciar la igualdad de género”.

Por su parte, el Decreto Legislativo 1/2013 de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, recoge en su artículo 3 los principios informadores y objetivos del sistema universitario andaluz:

- “f) La garantía de una formación y educación integrales, tanto en la capacitación académica y profesional, como en los cívicos de igualdad, responsabilidad, tolerancia, solidaridad, libertad y búsqueda de la paz y en la preservación y mejora del medio ambiente.
- g) El encuentro necesario y mutuamente enriquecedor entre Universidad y entorno social.
- h) La cooperación solidaria en el contexto mundial, especialmente en el entorno europeo, iberoamericano, el norte de África y los países ribereños del Mediterráneo”.

Asimismo, hay que hacer referencia al artículo 22 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. De acuerdo con este precepto:

- “1. Las universidades, responsables de la formación universitaria de personas jóvenes y adultas, podrán promover el voluntariado dentro de sus ámbitos de actuación propios como son la formación, la investigación y la sensibilización de acuerdo con la normativa sectorial de aplicación.
2. Las actuaciones de voluntariado de las universidades tendrán como objetivo la formación y sensibilización de la comunidad universitaria en el voluntariado y podrán promoverse desde la propia universidad o con la participación de entidades de voluntariado. La intervención de los integrantes de la comunidad universitaria en estos programas será libre y voluntaria y no supondrá la sustitución de la Administración en la funciones o servicios públicos que esté obligada a prestar por ley.
3. Las universidades fomentarán la docencia y la investigación en todos los niveles al voluntariado. Para ello, podrán suscribir convenios de colaboración con las Administraciones públicas y con otras instituciones y



organismos públicos o privados, quienes a su vez podrán solicitar a las universidades cursos, estudios, análisis o investigaciones.

4. Las universidades podrán establecer fórmulas de reconocimiento académico de las acciones de voluntariado realizada por sus estudiantes, siempre y cuando cumplan los requisitos académicos establecidos en la correspondiente normativa de aplicación en materia de ordenación universitaria, y respeten los valores establecidos en la presente Ley”.

La Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, incluye por su parte un precepto sobre la promoción del mismo desde las universidades. Así, el artículo 29 dicta lo que sigue:

- “1. Las universidades dispondrán de una unidad o servicio para promover el voluntariado dentro de sus ámbitos de actuación propios, como son la formación, la investigación y la sensibilización, de acuerdo con la normativa sectorial de aplicación.
2. Las actuaciones de voluntariado de las universidades tendrán como objetivo la formación y sensibilización de la comunidad universitaria en el voluntariado y podrán promoverse desde la propia unidad o servicio o con la participación de entidades de voluntariado. La intervención de las personas integrantes de la comunidad universitaria en estos programas será libre y voluntaria y no supondrá la sustitución en los servicios públicos que las universidades estén obligados a prestar por ley.
3. Las universidades fomentarán la docencia y la investigación en todos sus niveles en torno al voluntariado. Para ello, podrán suscribir convenios de colaboración con las Administraciones públicas y con otras instituciones y organismos públicos o privados, los cuales a su vez podrán solicitar a las universidades la realización de cursos, estudios, análisis e investigaciones.
4. Las actividades planificadas y organizadas por las universidades encaminadas a la participación voluntaria de los estudiantes podrán tener reconocimiento académico, de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades”.

Y, por último, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, alude al voluntariado a lo largo de su articulado. Así, el artículo 2.2.i) señala como función de las universidades: “El fomento de la participación de la comunidad universitaria y de la ciudadanía en actividades promovidas por





entidades de voluntariado y del tercer sector que se encuentren en línea con los principios y valores del sistema universitario”. El artículo 18.5 establece que: “Las universidades impulsarán el voluntariado universitario de conformidad con la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, y la normativa de las Comunidades Autónomas sobre la materia”. Y el artículo 19.2 corrobora: “Las universidades fomentarán el protagonismo activo del estudiantado en la vida universitaria, favoreciendo un aprendizaje integral mediante actividades universitarias de carácter cultural, deportivo, de representación estudiantil, solidarias, de voluntariado y de cooperación al desarrollo”.

### **III. PLAN DE VOLUNTARIADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

Las páginas que siguen recogen el Plan de Voluntariado de la UNIA, que ha sido elaborado con el fin de dar respuesta y atender a las necesidades más acuciantes en esta materia dentro de nuestra institución. Inicialmente tendrá un alcance limitado que parte de reconocer las limitaciones de nuestra institución. En efecto, el estudiantado de la UNIA, al ser de posgrado, permanece muy poco tiempo en la universidad, por lo que es difícil que se sume a nuestras iniciativas en materia de voluntariado. No obstante, debemos dar la oportunidad a la comunidad universitaria de participar en las acciones de voluntariado que consideren oportunas.

#### **III.1. OBJETIVOS DEL PLAN DE VOLUNTARIADO UNIA (2024-26)**

El objetivo general del este plan es consolidar, en la Universidad Internacional de Andalucía, un voluntariado de calidad y socialmente activo mediante la formación y sensibilización, impulsando la participación activa de los miembros de la comunidad universitaria en acciones solidarias y de voluntariado que contribuyan a la estrategia de Desarrollo Sostenible incluida en la Agenda 2030 y la formación en valores de toda la comunidad universitaria.

Se formulan, en este sentido, como objetivos específicos:

1. Aumentar la concienciación sobre la importancia del compromiso solidario de la comunidad universitaria con su entorno social.
2. Formar a la comunidad universitaria en competencias, valores y actitudes solidarias, de respeto, igualdad, cooperación, compromiso y justicia social.
3. Incrementar la colaboración entre agentes del tejido social, empresarial y gubernamental para la ejecución de acciones conjuntas en materia de voluntariado.



4. Poner en práctica la implicación solidaria y el compromiso activo de la comunidad universitaria, ayudando a la transformación social a partir de la experiencia voluntaria.
5. Complementar la formación académica de la comunidad universitaria colaborando con el desarrollo de competencias transversales a todas las titulaciones universitarias.

### III.2. ÁREAS DE ACTUACIÓN Y EJES ESTRATÉGICOS

Con el fin de concretar intervenciones en materia de voluntariado, presentamos las diferentes áreas de actuación en las que es posible desarrollar nuestra actividad, abordando las diferentes actuaciones en consonancia con los ejes estratégicos planteados y teniendo en cuenta las especificidades de la UNIA. Todas las acciones a desarrollar se llevarán a cabo con recursos propios de la UNIA y/o a partir de la firma de convenios de colaboración con entidades de voluntariado de nuestro entorno.

Este documento propone 9 áreas básicas de actuación para organizar de manera eficaz las acciones de impulso al voluntariado. A saber: igualdad, medioambiente, derechos, migraciones, cooperación internacional, educación, social, salud y lucha contra la brecha sociodigital.

#### ÁREAS DE ACTUACIÓN



Entendiendo la acción voluntaria como esencial para el desarrollo comunitario, que tiene como principios la solidaridad, la participación ciudadana y la transformación social, con un enfoque de género, la UNIA establece 3 ejes estratégicos básicos a partir de los cuales se estructura el conjunto de acciones de fomento y promoción del voluntariado a lo largo del periodo de vigencia del plan.

Se exponen a continuación las acciones previstas, desglosadas por cada eje estratégico propuesto, cada uno con sus objetivos, programas y actividades a desarrollar. Esta estructura, alineada con el Plan Estratégico 2021-2024, es la referencia que guía a nuestra institución en materia de voluntariado.

## EJES ESTRATÉGICOS

Eje 1	•Sensibilización, formación e innovación
Eje 2	•Extensión universitaria y responsabilidad social
Eje 3	•Gestión y evaluación

### Eje 1: Sensibilización, formación e innovación

1. **Programas de Formación.** Con el objetivo de sensibilizar y formar en valores, proporcionando los conocimientos necesarios para poner en prácticas labores de voluntariado. La formación contará con una clara orientación hacia el Aprendizaje Servicio (APS), fomentando una educación integral y de compromiso ético-social con el entorno. Se hará uso de una metodología activa y participativa, y apoyada en conocimientos y valores tendentes a promover una ciudadanía solidaria y comprometida. Las acciones concretas se pueden materializar en:
  - a. Cursos de formación.
  - b. Talleres.
  - c. Suscripción de convenios de colaboración con otras entidades para la impartición de actividades formativas.
2. **Campañas de Sensibilización.** Acciones de difusión e información con el objetivo de acercar a la comunidad universitaria a la realidad social que le rodea.



- a. Celebración del Día del Voluntariado (5 de diciembre)
- b. Organización de campañas de sensibilización en colaboración con otros agentes
- c. Exposiciones y charlas

## Eje 2: Extensión universitaria y responsabilidad social

1. **Plan de apoyo a acciones de voluntariado.** A partir del trabajo realizado con las ONGs, fomentando la firma de convenios de colaboración con organizaciones del entorno y visualizando sus acciones dentro del contexto de la UNIA.
  - a. Suscripción de convenios de colaboración con entidades sociales
  - b. Difusión de convocatorias de voluntariado en entidades sociales vinculadas con la UNIA
2. **Programa de Voluntariado Corporativo.** Tomando como base la solidaridad y la Responsabilidad Social, este programa tiene como finalidad la promoción de los valores humanos dentro y fuera de la universidad, especialmente el compromiso con el entorno social, favoreciendo la integración e implicación de la comunidad universitaria en las labores de voluntariado.
  - a. Inmersión en campañas solidarias y derivación de comunidad UNIA a organizaciones sociales que realicen labores de voluntariado.
  - b. Formación específica que fomente las competencias necesarias para la realización de estas actividades, a través de cursos de Extensión Universitaria de la UNIA.

## Eje 3: Gestión y evaluación

1. **Evaluación del Plan de Voluntariado.** Empezar acciones de mejora a partir del seguimiento y evaluación de las acciones en marcha. Mejorar las herramientas de gestión y evaluación, dando respuesta a las necesidades socialmente detectadas.
  - a. Evaluación continua a través de encuestas a la comunidad universitaria.
  - b. Realización de un informe anual de resultados.



### III.3. PLANIFICACIÓN TEMPORAL

La implementación de las medidas que contiene este Plan se realizará de manera anual y progresiva, comenzando con el desarrollo de los Programas de Formación y las Campañas de Sensibilización en materia de voluntariado, correspondientes al Eje Estratégico 1.

Durante el segundo año se pondrá en marcha el programa de apoyo a acciones de voluntariado, mediante el cual se suscribirán convenios de colaboración con entidades sociales, del tercer sector, empresariales y gubernamentales, a partir de los cuales se promocionarán convocatorias para realizar tareas voluntarias fuera de la Universidad.

Este Programa es la antesala del Programa de Voluntariado Corporativo, el cual ejecutará para el año 2025 la inmersión de la comunidad universitaria en campañas solidarias y acciones de voluntariado. Ambas actividades forman parte del Eje Estratégico 2.

Las medidas tendentes a la evaluación del presente Plan de Voluntariado se desarrollarán todos los años, al finalizar cada ciclo lectivo. Para tal finalidad, se distribuirán encuestas a la comunidad universitaria con el propósito de medir su grado de satisfacción con la formación recibida y/o las acciones voluntarias realizadas. Asimismo, se podrán llevar a cabo grupos de discusión para detectar las necesidades en atención del voluntariado en cada curso académico. Esta modalidad de evaluación continua pertenece al Eje Estratégico 3. El resultado será la elaboración de un informe anual con el detalle de los servicios prestados y la valoración de los resultados obtenidos.

Medidas	2024	2025	2026
Programas de formación	✓	✓	✓
Campañas de sensibilización	✓	✓	✓
Programa de apoyo a acciones de voluntariado		✓	✓
Programa de Voluntariado Corporativo		✓	✓



Evaluación del Plan de Voluntariado		✓	✓
-------------------------------------	--	---	---

### III.4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas garantiza la consecución de los objetivos previstos en el Plan, conforme a los principios de eficacia y responsabilidad social, y permite corregir posibles deficiencias detectadas, a fin de mejorar la implementación de los proyectos en futuras ediciones.

Por tal razón, es necesario realizar el seguimiento del conjunto de actuaciones enmarcadas en este Plan, valorando los resultados obtenidos, a través de la medición del número de actividades realizadas, el porcentaje de participación, y los niveles de satisfacción de las personas participantes. Asimismo, es importante, si se estima necesario, elaborar un plan de mejora con el fin de resolver cualquier incidencia que pudiera haberse presentado y que requiera de una actuación para modificarla.

Los instrumentos previstos para el sistema de seguimiento son:

- Registro de las actividades realizadas, incluyendo fechas, lugar, cantidad de participantes, cantidad de horas y características de la actividad.
- Encuestas de satisfacción de las personas participantes en las actividades de voluntariado.
- Reuniones y espacios de encuentros para personas voluntarias y beneficiarias de la acción voluntaria en donde puedan intercambiar opiniones y percepciones, de cara a mejorar las iniciativas de voluntariado a futuro.
- Grupos de discusión.

Con respecto a la evaluación, se pretende:

- Proporcionar datos para la evaluación de cada proyecto, incluyendo datos sobre la población beneficiaria, objetivos e impacto.
- Registrar la valoración de cada actividad.
- Realizar informes por parte de las personas responsables del proyecto, una vez finalizado este, en donde consten las principales áreas de actuación, entidades que colaboran, objetivos y resultados.

Con estos datos, se elaborará un informe anual de resultados sobre la ejecución de este Plan, que cumpla con los principios de transparencia y



responsabilidad social de la UNIA, el cual será elevado al Consejo de Gobierno para su posterior aprobación. Posteriormente se le dará difusión a través de su publicación en la página web de la UNIA con el propósito de asegurar el acceso a la información para el conjunto de la ciudadanía.

A los fines de concretar el seguimiento del Plan de Voluntariado, se propone a continuación una serie de indicadores que medirán cada una de las actividades desplegadas contenidas en los programas y campañas, para dar respuesta a los objetivos planteados.

**Tabla 1: Objetivos, medidas, actividades e indicadores de los ejes estratégicos**

<b>Eje 1: Sensibilización, formación e innovación</b>			
<i>Objetivos</i>	<i>Medidas</i>	<i>Actividades</i>	<i>Indicadores</i>
Fomentar la educación en los principios y valores que alientan el voluntariado	Programas de formación	Cursos	N.º de cursos
		Talleres	N.º de talleres
		Suscripción de convenios de colaboración con otras entidades para la impartición de actividades formativas	N.º de convenios de colaboración para la formación en voluntariado
Sensibilizar sobre la importancia que tiene la acción voluntaria en la sociedad	Campañas de sensibilización	Celebración del Día del Voluntariado	Documento de declaración conjunta de universidades andaluzas
		Organización de campañas de sensibilización en colaboración con otros agentes	N.º de campañas de sensibilización
		Exposiciones y charlas	N.º de exposiciones y charlas
		Tablón del voluntariado	N.º de anuncios de voluntariado
<b>Eje 2: Extensión universitaria y responsabilidad social</b>			
<i>Objetivos</i>	<i>Medidas</i>	<i>Actividades</i>	<i>Indicadores</i>
Promover la firma de convenios de colaboración con organizaciones del entorno y visualizar acciones de voluntariado	Programa de apoyo a acciones de voluntariado	Suscripción de convenios de colaboración con entidades sociales	N.º de convenios de colaboración para el apoyo al voluntariado
		Difusión de convocatorias de voluntariado en entidades sociales vinculadas con la UNIA	Publicación en página web
Propiciar el compromiso con el entorno social, favoreciendo la	Programa de Voluntariado Corporativo	Inmersión en campañas solidarias y derivación de personas interesadas de la UNIA a organizaciones	N.º de personas participantes en campañas solidarias





integración e implicación de la comunidad universitaria en las labores de voluntariado		sociales que realicen labores de voluntariado	
		Formación específica	N.º de formaciones específicas del Programa de Voluntariado Corporativo
<b>Eje 3: Gestión y evaluación</b>			
<i>Objetivos</i>	<i>Medidas</i>	<i>Actividades</i>	<i>Indicadores</i>
Mejorar las herramientas de gestión y evaluación, dando respuesta a las necesidades socialmente detectadas	Evaluación del Plan de Voluntariado	Evaluación continua a través de encuestas	Grado de satisfacción con la formación y/o las acciones voluntarias
		Reconocimiento académico de créditos	N.º de créditos reconocidos
		Realización de un informe anual con los servicios prestados	Documento anual con resultados de evaluación

